



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECOTECNO ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA S.A. POR LA DE GEOCYCLE-ECUADOR S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía ECOTECNO ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2001.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía ECOTECNO ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA S. A. por la de GEOCYCLE-ECUADOR S. A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 12 de abril de 2017, ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001664 el 15 MAY 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001664 el 15 MAY 2017 aprobó el cambio de denominación social de la compañía ECOTECNO ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA S.A. por la de GEOCYCLE-ECUADOR S. A. y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía ECOTECNO ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA S. A. por la de GEOCYCLE-ECUADOR S. A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es GEOCYCLE-ECUADOR S. A.**

Guayaquil,

15 MAY 2017


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MGC/AMdA/MBV